

## EDITORIAL

Es de nuestro mayor agrado presentar a la comunidad jurídica el reciente número 259 de la *Revista de Derecho de la Universidad de Concepción*, en que expondremos los artículos de investigación publicados, el aporte realizado desde un comentario de jurisprudencia a una sentencia emitida por el Tercer Tribunal Ambiental, así como una interesante recensión. No obstante aquello, la presente editorial se encuentra dedicada a quien recientemente fuese nombrado Profesor Emérito de nuestra casa de estudios, el Profesor del departamento de Derecho Económico, Augusto Parra Muñoz, en cuyo honor dedicamos estas palabras esperando puedan generar las mismas reflexiones que don Augusto ha promovido en tantos alumnos, profesores, autoridades, amigos y conocidos que tuvimos el privilegio de haber coincidido en nuestros caminos con él.

Todo gran profesor, todo gran jurista comienza sin ser más que un estudiante, atento, concentrado y preparado, mucho antes de ser profesor de generaciones enteras de abogados, el Prof. Augusto Parra igualmente cursó la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en nuestra Escuela de Derecho UdeC, cuya formación concluye para el año 1967. Inmediatamente al año siguiente ingresa como Instructor Ayudante del Departamento de Derecho Económico, para obtener la calidad de Profesor Titular del Departamento en 1975, hasta hoy. Evidentemente la expresión “hasta hoy” es un eufemismo que no logra rescatar las labores desempeñadas por el profesor dentro de la Universidad en cincuenta y un años de servicio: no es posible plasmar en unos pocos párrafos cada consejo bienintencionado entregado a quien lo necesitara, es limitado el alcance de este homenaje a las colaboraciones honestas y vastas entregadas a la comunidad universitaria, y es profundamente loable la humanidad con la que este maestro ha abordado las muestras de reconocimiento y agradecimiento hacia su persona.

Después del oscurantismo político vivido entre los años 1973 y 1990, la Transición a la Democracia trae consigo nuevos aires a la Universidad de Concepción, y con ello la elección de Rector, cuyo nombramiento recae en

Augusto Parra Muñoz quien toma posesión del cargo el día 11 de Junio de 1990. En el desempeño de sus labores rectorales se desarrolló el proceso de normalización institucional tras años de rectorías delegadas, fue actor central en la reorganización de las instancias colegiadas dentro de la Universidad, y durante ese mismo período fue nombrado para integrar las Comisiones Nacionales de Ética Pública y de Modernización de la Educación, instancias que son el fiel reflejo del protagonismo académico y público que adquirió en dicha época y cuyo legado persiste hasta nuestros días. Con la llegada del año 1997 finaliza un ciclo como rector y comienza un nuevo período en la esfera pública, como Senador de la República en 1998; en su rol de congresista mantuvo las características que le son inherentes como persona: se destacó por su enfoque técnico, académico y lógico, propio de su formación como abogado, aportando una mirada inclusiva, social y reflexiva, tanto a las leyes económicas como sociales de la época, destacando la importancia de las universidades públicas como motores de desarrollo comunitario, además de entenderlas como un necesario medio para lograr la equidad territorial. La intensidad de sus actividades públicas persiste durante todo su ciclo como Senador hasta el 2006, año en la que sus funciones en el cargo finalizan, e impulsan nuevamente a otros horizontes, muy lejos de su hogar, siendo designado como Embajador de Chile ante la Federación Rusa por la Presidenta Michelle Bachelet, entre los años 2006 y 2010. En palabras del propio Prof. Parra, “yo tuve una actividad pública muy intensa y por esa razón me tocaba estar fuera de casa mucho rato, pero la comprensión de la familia y el apoyo de la familia que son siempre fundamentales, permiten salir adelante”.

Luego de desempeñar por años un alto nivel de exigencia pública, política y académica, don Augusto decide enfocarse nuevamente en sus actividades universitarias, asentándose en su rol como profesor académico de la cátedra de Derecho Tributario y Económico, al que tanto cariño le profesa. Dentro de lo que eran sus posibilidades, siempre intentó conservar sus labores educativas en la Universidad de Concepción, manifestando un compromiso incuestionable y sostenido en el tiempo; tanto es así que ni siquiera la pandemia pudo hacer flaquear su sólido espíritu empeñado en la enseñanza. Así, computador en mano, cámara al frente y micrófono encendido persistió en cada una de sus clases, adaptándose a los nuevos requerimientos de los alumnos, manifestando como siempre la comprensión y amabilidad que caracteriza los intercambios que posee con cada uno de ellos, quienes a su vez reconocen el gran valor educativo, la enorme riqueza

humana y la solidez de una trayectoria consagrada a sus 83 años. A pesar de este sucinto recorrido por los hitos más relevantes de la vida académica y política de don Augusto, como *Revista de Derecho de la Universidad de Concepción* no queda más que expresar nuestro orgullo al constituirnos como un espacio frecuente en la publicación de los trabajos de investigación de nuestro querido profesor. De esta forma contamos con el honor de tener entre nuestros números del archivo histórico los artículos, “*El pago de lo no debido en materia tributaria*”, “*Derechos del Contribuyente*”, y “*Autorregulación pactada en la legislación económica chilena*”, trabajos que siguen encontrando un espacio de aplicación y utilidad práctica, doctrina que acompañará a las nuevas generaciones de abogados tributarios como una guía siempre presente de sólido conocimiento.

Para concluir con este breve, pero afectuoso homenaje no podemos dejar de citar las palabras de nuestro más reciente Profesor Emérito: “*Ustedes me ven todos los días aquí, yo no tengo obligaciones contractuales actuales con la Universidad que me obliguen a estar en mi oficina escarbando nuevos textos, sin embargo lo hago con el mismo entusiasmo que antes, y me siento tan ligado a la Universidad, tan comprometido con la Universidad, tan agradecido con la Universidad, que la verdad es que no imagino el día en que deje de tener todo tipo de vínculos con ella*”.

De ahora en más iniciaremos la presentación de los artículos de investigación de esta publicación, con el trabajo titulado, “*Sobre el concepto de sanción administrativa*”, cuyo autor es el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Tomás Izquierdo-Serrano, candidato a Doctor por la Universidad Autónoma de Madrid. En dicha investigación se propone una conceptualización de las sanciones administrativas de manera que no se verifiquen únicamente las conductas, sino que se pueda adscribir tal conducta a un agente específico a través de las denominadas “Reglas de Imputación”. En el mismo sentido del derecho administrativo, en relación con el derecho penitenciario encontramos el artículo “*La falta de servicio por suicidios dentro de las cárceles*”, en cuyo texto se analiza la responsabilidad del Estado por suicidios dentro de los recintos penitenciarios desde tres aristas fundamentales: desde el estándar de diligencia penitenciario frente a un escenario dañoso; desde las obligaciones de Gendarmería para determinar qué intervenciones están justificadas en caso de autolesiones graves, y desde una crítica a la falta de exhaustividad argumentativa de los fallos judiciales para resolver los casos. Esta investigación estuvo a cargo del abogado

Gustavo Poblete Espíndola, Doctor en Derecho por la Universidad de Girona y por la Universidad de Chile, actualmente desempeñándose como profesor de Derecho Constitucional y Teoría del Derecho en la Universidad Alberto Hurtado.

En el área del Derecho Penal, Camila Badilla Navarrete, abogada, magíster en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal y profesora de la Universidad del Alba nos presenta el trabajo *“La tipificación penal de la zoofilia en Chile: Déficit normativo, salud pública y protección de los animales como seres sintientes”*, en el se pone de manifiesto el déficit normativo del ordenamiento jurídico chileno respecto de los delitos de violencia sexual contra los animales, abordando conceptualmente dichas conductas desde una perspectiva tanto psicológica como criminológica, destacando la asimetría de poder y el limitado margen de acción que entrega la figura de maltrato animal contenido en el artículo 291 bis del Código Penal.

Desde la vereda del derecho laboral encontramos el trabajo *“La infracción grave a las obligaciones preventivas del trabajador como causal de despido a la luz del nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales”*, que nos posiciona en la causal de despido del artículo 160 N° 5 del Código del Trabajo referido a omisiones o imprudencias temerarias que afectan la seguridad de los trabajadores o a la salud de éstos, proponiendo una conceptualización doctrinaria para el elemento subjetivo de “imprudencia temeraria” exigida por la norma. Esta investigación se encuentra propuesta por el abogado, Doctor en Derecho del Trabajo por la Universidades de Valencia y de Talca, Prof. Pedro Contador Abraham, quien igualmente se desempeña como docente en Derecho del Trabajo y Seguridad Social en la Universidad de Talca.

*“El derecho antidiscriminatorio en Chile tras la Ley N° 20.609: Limitaciones del diseño normativo y criterios para su reconstrucción”*, trabajo de autoría del Sr. Álvaro Mesa Latorre, Ministro de Corte de Apelaciones y Doctorando por la Universidad Austral de Chile, mención en Constitucionalismo y Derecho. En su trabajo de investigación examina el marco jurídico vigente sobre no discriminación en Chile, con especial atención a la Ley N° 20.609 y su reforma, demostrando cómo ciertas insuficiencias conceptuales, restricciones procesales y debilidades institucionales han limitado su desarrollo, proponiendo a su vez una necesaria reconstrucción

del derecho antidiscriminatorio chileno.

En la línea del Derecho Comercial, Natalia Salazar Morales, abogada y Magíster en Derecho Privado por la Universidad de Concepción nos presenta su trabajo “*La especialidad de la Ley Concursal y la exclusión de créditos de financiamiento estudiantil del procedimiento de liquidación*”, en el cual examina el principio de especialidad legal y su relación con el art. 8 de la Ley 20.720 sobre insolvencia y reemprendimiento, con especial énfasis en la eventual antinomia que podría producirse con las leyes de financiamiento estudiantil, explorando las recientes soluciones jurisprudenciales.

En materia criminal, el Doctor en Derecho por la Universidad de Barcelona y profesor de Derecho Penal, Germán Ovalle Madrid, ofrece el artículo “*Del blanqueo de capitales imprudente del Código Penal Español*”, como parte de una investigación postdoctoral desarrollada bajo la dirección del Profesor Dr. Eduardo Fabián Caparrós, en virtud de la cual se examina la incriminación del blanqueo de capitales por imprudencia grave, identificando deficiencias críticas en la técnica legislativa que en definitiva generan indeterminación y problemas jurídicos en el ordenamiento punitivo español.

Cierra la sección de artículos de investigación el trabajo “*La regla de la mejor decisión de los negocios (BJR) en la selección del método de resolución de conflictos*”, de los Profesores Enrique Alcalde Rodríguez y Simón Zañartu Gomien, ambos académicos de la Universidad Católica de Chile, quienes examinan, bajo una óptica sistémica, en cuáles supuestos la decisión del directorio o del gerente legal sobre el mecanismo de resolución de conflicto se encuentra amparada por la *Business Judgment Rule*, y en qué escenario tal decisión constituye una infracción al deber de cuidado o al deber de lealtad, destacando el problema de la elección del foro, que a su juicio constituye una decisión empresarial altamente relevante y con impacto en la responsabilidad de quienes deciden.

En la sección de *Comentarios de Jurisprudencia*, el abogado y magíster en Derecho Administrativo con mención en Derecho Ambiental por la Universidad Católica de Valparaíso, Luciano González Matamala, desarrolla su crítica a la sentencia Rol R-17-2025, del Tercer Tribunal Ambiental, pronunciada recientemente, relativa a los cambios de criterio interpretativo de la Contraloría General de la República en procedimientos

administrativos ambientales, relacionando la interpretación, el precedente y los principios propios del Derecho Ambiental, lo cual se exploya en el comentario *“Retroactividad de interpretaciones administrativas en un contencioso administrativo sancionador: Comentario a la sentencia Rol R-17-2025 del Tercer Tribunal Ambiental”*. Y concluyendo el número, destacamos la Recensión del Profesor de Derecho Civil y Doctor por la Universidad Católica de Chile, Manuel Barría Paredes, titulada *“Herencia y entorno digital. BARBA, Vincenzo: Sucesiones por causa de muerte y entorno digital: entre reglas de transmisión y tutela de la identidad”*. En ella se revisa y comenta la interesante obra del Prof. Vincenzo Barba, quien enlaza el tradicional tema de las sucesiones por causa de muerte con los dilemas nuevos y vigentes que presenta el contenido y entorno digital en las relaciones humanas, razonando acerca de los desafíos de la revolución digital y sobre la proyección de esta obra en la realidad jurídica chilena.

De esta manera, cerramos la presentación de los trabajos publicados en la presente edición, felicitando y agradeciendo a cada uno de los autores y autoras que, mediante el rigor y la excelencia de sus manuscritos, permiten que la Revista continúe con una tradición editorial iniciada décadas atrás, y cuyos aportes han permitido que esta publicación se consolide como un punto de encuentro para el intercambio de análisis profundos y propuestas vanguardistas que expanden el debate jurídico, lo que finalmente resulta en el fiel reflejo del compromiso con la difusión del conocimiento jurídico abierto a la comunidad.

VERÓNICA DELGADO SCHNEIDER  
DIRECTORA

GAMALIER CANIUQUEO BURGOS  
SECRETARIO

VALENTINA LLANOS MUÑOZ  
COLABORADORA EDITORIAL